

Resolución Directoral

Chancay, 12 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 347-UE.405-H.CH.SBS.DE/10-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la dirección Ejecutiva, sobre la Conformación del Equipo Multidisciplinario para la gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Chancay y SBS; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *"...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, el literal e) del artículo 15 de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", modificado por la Ley N° 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud", dispone que Toda persona tiene derecho al acceso a los servicios de salud *"e. A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa"*;

Que, Ley N° 31113, "Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional", tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal.; y, establece en su artículo 2 que *"(...) los establecimientos de salud deben garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento y calibración del equipo generador, líneas de distribución y almacenamiento del oxígeno medicinal, así como el control de calidad y cambio de los consumibles"*;

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, dispone *"Equipo multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal: Equipo conformado como mínimo por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de las IPRESS públicas, se conforma por acto resolutorio y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento"*;

Con la Visación de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Resolución Directoral

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXIGENO MEDICINAL del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. EDUARDO PAREDES AYALA
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay | PRESIDENTE |
| • Dr. LINDON GUSTAVO TRUJILLO SOTO
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | MIEMBRO |
| • CP. Mtro. ENZO JOSÉ MARTÍNEZ ANTÓN
Jefe de la Unidad Logística | MIEMBRO |
| • Lic. LUISA GUERRERO MEDINA
Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad | MIEMBRO |
| • Lic. Adm. JANETH DEL PILAR CALERO MORA
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación | MIEMBRO |
| • Q.F. MARCOS DEGOLLAR SALAS
Jefe del Servicio de Farmacia | MIEMBRO |
| • Sr. PEDRO GORDILLO CASTILLO
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Multidisciplinario para la gestión de Oxígeno Medicinal aprobado mediante el artículo primero, estará encargado de conducir la gestión de oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como la planificación y ejecución del Plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación de oxígeno medicinal y de reportar información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento; en cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de la página web del Hospital de Chancay.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"

M.C. Eduardo Paredes Ayala
CMP-27499 RNE 19120
DIRECTOR EJECUTIVO

- C.c.
- / Diresa
 - / Dirección Ejecutiva
 - / D. Administrativa
 - / O. Planeamiento Estratégico
 - / Interesados
 - / Asesoría Legal
 - / Ofic. Comunicaciones-Transparencia
 - / Archivo